

su edad y lo que certifica en esta Racion el señor frañ. Roca su capitán Re  
sebo de la guerra da ordinaria al dicho frañ. Salazar para que en lo que ha  
ni en esta Racion con Lemoleston. los oficiales que de pie sentaron ya de lo  
te fueren de la compañía de esta ciudad

Libram.  
to  
ff

mandaron dar su libramiento en forma para que agustinguicon mayor do  
mo de propios de los marabedis de su cargo de y pague al padre frañ. pa  
dro de Risquees prior del convento de señor santo domingo de esta ciudad  
cinco mill ciento y cinquenta marabedis que se le mandan librar por  
la Refaccion de treinta y quatro a Robas y once libras de pesca do  
que era llebado para el sustento de los Religiosos de el dicho con  
vento de la pesca de riade esta ciudad lormeces de abril mayor.  
Juniopasados de este año a Racion de cinco marabedis por libra como  
parece por certificacion jurada de el dicho padre prior y de los re  
tores don lope ginez y frañ. alvarez de Rojas Regidores y co  
misarios y de tomas sánchez Escriuano de la pesquera Contador lo  
qual y el libramiento tomando la Racion del Vicente figueroa  
contador y carta de pago de el dicho padre prior mandaron se le  
Reciba en quenta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

Libram.  
to  
ff

mandaron dar su libramiento en forma para que alonso de chin  
chilla mayor domo que arido de los propios de esta ciudad de los mara  
bedis de su cargo de y pague a miguel Julian carpintero diez y seis reales  
y medio por tanto que gana de su oficio en una pusa que hizo en  
la casa que era de frañ. graco que era de renta en el por san juan de  
Juniopasados de este año de mill y seiscientos y treinta como parecio por  
certificacion de el señor Diego bienbenquid Regidor y comisario.  
con la qual y el libramiento tomando la Racion de el Vicente figue  
roa contador y carta de pago de el dicho miguel Julian se le Reciba  
y pade en quenta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

Libram.  
to  
ff

mandaron dar su libramiento en forma para que alonso de chin  
chilla mayor domo que arido de los propios de esta ciudad y guarda  
de la pesca diez mill y seiscientos y sesenta y seis marabedis de derechos de su alario.  
que se cumplieron a diez y ocho de Julio pasado de este año Como parecio por cer  
tificacion de el Vicente figueroa contador con la qual y el libramiento tomando la  
Racion de el dicho contador y carta de pago de el dicho Juan martinez se le Re  
ciba en quenta la dicha cantidad sin otro Recado alguno

Don Alonso de  
Regulador

